

CARTA DE ENTENDIMIENTO

LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS -PDH-

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -ANAM-

Y

EL PROGRAMA FOMENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL Y TRANSFORMACIÓN DE
CONFLICTOS SOCIALES (FOSIT) QUE IMPLEMENTA LA DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR
INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT GMBH GIZ EN GUATEMALA



Nosotros:

- **AUGUSTO JORDAN RODAS ANDRADE**, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación número dos mil seiscientos ochenta y seis espacio dieciséis mil setecientos setenta y nueve espacio cero novecientos uno (2686 16679 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuando en su calidad de **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, dirección doce avenida doce guion cincuenta y cuatro zona uno, ciudad de Guatemala, sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en los sucesivo denominada como **PDH**;



- **ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Psicología, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos siete espacio setenta mil seiscientos veinticuatro espacio Cero novecientos uno (1807 70624 0901), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúa en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**, en lo sucesivo denominada como **ANAM**, tal y como consta en el Acta Notarial de Nombramiento de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte ante el Notario Christian Giovanni Guevara Herrera, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación 286, folio 286 del libro 69 de Nombramientos; señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la sede de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, ubicada en octava calle uno guion sesenta y seis de

Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

la zona nueve (8 calle 1-66 zona 9) de esta Ciudad de Guatemala, Edificio INFOM, primer nivel; quien en lo sucesivo del presente convenio será denominado indistintamente con su nombre o como **ANAM**; y

- **JOSEF ISING**, de nacionalidad alemana, con domicilio temporal en la Ciudad de Guatemala, 5ta avenida 17-49 zona 14, pasaporte oficial No. C cuatro J seis W nueve T tres P (C4J6W9T3P) extendido en la República Federal de Alemania, quien comparece en su calidad de director del Programa Fomento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales, que implementa la **DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ)** en Guatemala, en adelante **FOSIT**, en el marco de la implementación del Convenio de Ejecución entre el Ministerio de Gobernación y el programa FOSIT de la GIZ,

Quienes en conjuntos en lo sucesivo nos denominaremos como, **LAS PARTES**, acordamos la presente Carta de Entendimiento, según los siguientes términos:

Antecedentes de la PDH:

Que de conformidad con el artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 8, 14 literales b y c, y artículo 21 del Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador de los Derechos Humanos, es un Comisionado del Congreso de la República de Guatemala para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por Guatemala, no supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, actuando para este fin en absoluta independencia. El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental previsto en la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual se desarrolla en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) contenida en el Decreto 57-2008. Considerando el mandato del Procurador de los Derechos Humanos, como garante de los derechos fundamentales y supervisor de la administración pública, se le designa a éste la función de entidad reguladora para verificar el cumplimiento de la LAIP. Para cumplir con esta función, el PDH creo la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública -SECAI- con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma ley. La SECAI realiza un monitoreo anual a todas las entidades públicas, incluyendo a las municipalidades, para verificar el cumplimiento de la ley.

Antecedentes de ANAM:

La ANAM es una entidad privada, no lucrativa, a partidaria, no religiosa y eminentemente democrática, al servicio exclusivo de las Municipalidades de la República de Guatemala; dentro de sus fines esenciales está el promover y gestionar la acción gubernamental para impulsar el desarrollo de los gobiernos en el marco de la autonomía municipal; promover la defensa y fortalecimiento del Régimen de Autonomía Municipal establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, como premisa y fundamento para la construcción de un estado de derecho, democrático, pluralista y participativo; promover la coordinación de la acción nacional y regional de las municipalidades en la realización de programas conjuntos de desarrollo económico y social; asistir a las municipalidades por los medios a su alcance en la solución de sus problemas, proveyendo a las que lo soliciten, asistencia técnica, administrativa, legal o de otra índole, que sus posibilidades permitan; promover y gestionar la participación de las agencias nacionales e internacionales de asistencia técnica y financiera, para impulsar el mejoramiento de los gobiernos municipales; ejercer liderazgo en la promoción y desarrollo de un plan nacional de capacitación municipal; establecer políticas, programas y proyectos que permitan a las municipalidades asumir las responsabilidades que les demanda el proceso de modernización y descentralización del Estado.

Antecedentes de FOSIT:

El programa Fomento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos Sociales, se implementa por la Cooperación Alemana, GIZ, desde 2013, siendo su contraparte política el Ministerio de Gobernación a través del Tercer Viceministerio de Prevención de la Violencia y el Delito.

El programa FOSIT brinda asistencia técnica en las líneas temáticas de la prevención de la violencia y el delito, la transformación de la conflictividad social y la transparencia en la gestión pública. En materia de promoción de la transparencia, FOSIT ha contribuido en la definición y el desarrollo de metodologías y herramientas de asesoría a las municipalidades, con el fin de que estas puedan, por un lado, cumplir con sus obligaciones legales para informar y rendir cuentas, y por otro, ir creando una cultura de transparencia no solo de parte de las autoridades sino también de la población, para mostrar más interés en el qué hacer público. En la tercera y última fase del Programa FOSIT (2019-2021), se tiene contemplado apoyar a instituciones nacionales para que éstas puedan replicar los instrumentos y herramientas elaboradas y validadas por FOSIT en su área de intervención (Baja Verapaz, Alta Verapaz y El Quiché), para que las mismas sean replicadas en otras áreas del país por entidades nacionales que

h

tienen competencia en los temas, es por ello que se trabaja con equipos nacionales y regionales de la PDH y bajo este marco se formalizará el trabajo con equipos de ANAM.



Handwritten signature and scribbles over the stamp area.



Handwritten signature and scribbles over the stamp area.

Antecedentes de Coordinación:

En el 2016 FOSIT aportó en la elaboración participativa de una Estrategia Nacional de Transparencia. Como parte de un ejercicio piloto de implementación de la estrategia en el territorio, se asesoró el acompañamiento a tres municipalidades del país. En este ejercicio se genera y se sistematiza el conocimiento para poder asesorar a otras municipalidades y validar los instrumentos definidos. Es así como, bajo el liderazgo del PDH se crea la Mesa Nacional por la Transparencia y en ese espacio se acuerda la asesoría entre FOSIT y PDH a otros 21 municipios en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz y Quiché, bajo el concepto de gobierno abierto para difundir información sobre la inversión pública, lograr compromisos políticos a nivel local y acciones concretas para difundir información y promover la participación ciudadana. Así se logró que estas municipalidades definieran e implementaran una estrategia municipal de comunicación, que incluyen medios accesibles a la población en idioma local y medios virtuales como página web con información pública de oficio y portal MUNIOBRAS que da a conocer toda la información relacionada a los proyectos que se ejecutan. El portal genera espacios para que la población participe y opine en línea sobre sus proyectos. Además, para personas que no tienen una computadora esta información puede ser consultada a través del aplicativo gratuito para Android INFOMUNI que facilita consultar las páginas web y MUNIOBRAS. En base a la experiencia conjunta entre FOSIT y PDH se definió una guía metodológica para formar a equipos municipales (con enfoque de género). Durante 2018 y 2019 se ha capacitado sobre la guía a equipos regionales de PDH para su uso y réplica en otros municipios más allá del área de trabajo del FOSIT.

Iniciativas:

Replicar el uso de la "GUÍA METODOLÓGICA de ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPALIDADES EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL" y del formato de página web (incluyendo MUNIOBRAS) y la promoción de INFOMUNI para el fortalecimiento de capacidades municipales en la difusión de la información pública sobre la gestión municipal.

Handwritten mark or signature.

Objetivo de la Carta de Entendimiento:

PDH y ANAM dentro del marco de sus competencias, brindan asistencia técnica de forma conjunta a las municipalidades para la implementación de mecanismos que fortalezcan el acceso a la información pública y la participación ciudadana en la gestión municipal, replicando, con el apoyo técnico del Programa FOSIT, el uso de las herramientas e instrumentos probados y validados por dicho Programa.

Acuerdos de PDH: En el mandato de su competencia, según las capacidades técnicas y financieras de la institución, acuerda:

- Nombrar a una persona como enlace, encargada de la coordinación administrativa, técnica y académica de los procesos que sean organizados, como vínculo con las Auxiliaturas departamentales y municipales.
Designar al personal responsable de facilitar los procesos de capacitación, con apoyo del Programa FOSIT, a los equipos de las Auxiliaturas y de la central de PDH para el uso de los instrumentos y herramientas que serán replicadas en la implementación de los procesos de asesoría a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones.
- Formalizar el uso en todas las Auxiliaturas del país de la "GUÍA METODOLÓGICA de ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPALIDADES EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL" y capacitar en su uso a los equipos regionales de ANAM para que puedan aportar en la etapa política y técnica de los procesos de capacitación a equipos municipales en diferentes regiones del país en base a un plan de trabajo definido de manera conjunta.
Establecer mecanismos de unificación de criterios con ANAM para el trabajo con las municipalidades bajo el enfoque de la Ley de Acceso a la Información Pública en adelante denominada como -LAIP- y otras leyes que promueven el derecho a la información pública y la participación ciudadana en la mayor cantidad posible de municipios del país.
Coordinar con equipos regionales de ANAM la implementación de procesos de asesoría a las municipalidades para la difusión de información sobre la gestión municipal, basados en el mandato del Procurador de los Derechos Humanos, según las capacidades logísticas y financieras de PDH como una labor preventiva para el cumplimiento de la LAIP.
- Desarrollar la logística y convocatoria de los eventos de capacitación en los municipios.



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

- En cumplimiento al mandato que la LAIP le asigna a PDH se realizarán las supervisiones necesarias para verificar el cumplimiento físico (según los recursos disponibles) y electrónico de las 340 municipalidades sobre la LAIP, en el plazo que estipule la PDH.
- Coordinar con ANAM la organización de eventos anuales y la definición de criterios para la premiación a municipalidades en cuanto a mejores prácticas para la difusión de información incluyendo la información que se lleva a grupos en situación de vulnerabilidad de la población.

Socializar el contenido del presente documento con todas las Auxiliaturas del país.

Acuerdos de ANAM:

- Nombrar a una persona como enlace, de la Secretaría Administrativa y Fortalecimiento Municipal, responsable técnica y académica de los procesos que sean organizados.
 - A través de dicha secretaría, brindar el apoyo necesario al equipo técnico de la central y de las regionales de ANAM para apoyar a las municipalidades en el cumplimiento de la LAIP de acuerdo a un plan de trabajo coordinado con PDH en sus respectivas jurisdicciones.
 - Participar en la coordinación y realización de los eventos de capacitación a las municipalidades que sean organizados en coordinación con los equipos de PDH en el interior del país, relacionados al acceso a la información pública.
 - Contribuir en la gestión política y en el seguimiento a la convocatoria y logística (según sus capacidades) de los eventos de capacitación para los gobiernos locales que se desarrollen de manera conjunta con PDH.
 - Brindar los espacios físicos necesarios para la socialización de las actividades desarrolladas en conjunto.
- De ser necesario, gestionar recursos ante las municipalidades y fuentes cooperantes nacionales e internacionales para implementar los planes que sean acordados con PDH dentro del marco de este convenio.
- Certificar, a través de la Escuela Internacional de Gobierno Municipal, los diplomas de las actividades y talleres de capacitación y formación que se realicen con equipos municipales del país.
- Socializar el presente convenio con la Asamblea de la ANAM para lograr el compromiso de sus miembros.

Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

- En base a las experiencias de la cooperación tripartita, elaborar una ruta de largo plazo acerca de la promoción y asesoría del uso de la Plataforma de página WEB incluyendo MUNIOBRAS, para garantizar la asesoría a las municipalidades.

Acuerdos del Programa FOSIT:



- Nombrar a una persona responsable de la coordinación con PDH y ANAM y cinco técnicos para acompañar los procesos que se acuerden dentro del marco de este acuerdo.
- Poner a disposición de la PDH y de ANAM las herramientas metodológicas desarrolladas ya validadas para los procesos de capacitación a municipalidades relacionadas a promover el acceso a la información pública.
- Apoyar a PDH en la capacitación de sus equipos de las oficinas centrales y de las Auxiliaturas y en la capacitación de los equipos ANAM (central y oficinas regionales) en el uso de la GUÍA METODOLÓGICA ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPALIDADES EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL.
- Poner a disposición de ANAM la aplicación INFOMUNI y la plataforma de página web municipal estándar (incluido MUNIOBRAS), para que las municipalidades fuera del ámbito de intervención de FOSIT, puedan usarla con apoyo de ANAM, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes que obligan a publicar información.



- Contribuir en la definición y ejecución de planes de formación y capacitación que la ANAM y PDH acuerden para capacitar a municipalidades en el tema de acceso a la información pública y transparencia, en los departamentos de intervención de FOSIT como ejercicios modelo para la réplica en otros departamentos del país.

- Brindar acompañamiento puntual a PDH y a ANAM en procesos propios de réplica.
- Capacitar a personal técnico de la ANAM Central y sus equipos regionales para la implementación de las páginas web de las municipalidades en todo el país, que le soliciten este apoyo y para brindarles a largo plazo, el soporte técnico necesario para su buen funcionamiento.

- Apoyar a PDH en la implementación e institucionalización de mejoras en los procesos para verificar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, rol que le asigna la misma ley.

- Promover un ejercicio de gestión de conocimientos sobre las experiencias de réplica de ANAM y de PDH dentro de este marco de cooperación.

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos

- Reproducir material que surja durante el proceso que sea acordado entre las tres instituciones.

Para el cumplimiento de los acuerdos de las **PARTES** establecen aportes institucionales, los cuales se describen en el **ANEXO** de la presente Carta de Entendimiento.

Plazo:

La presente carta de entendimiento surtirá efecto a partir de la suscripción de la última de las partes y tendrá una duración de un año con posibilidad de ampliar los plazos a través de un cruce de notas entre las partes.

Terminación:

La presente podrá darse por concluida, al presentarse cualquiera de los acontecimientos siguientes: **a.** Mediante aviso por escrito a las partes, notificándole con quince (15) días hábiles de anticipación. En tal caso las tres partes tomarán las medidas necesarias, para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros; **b.** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; **c.** Por caso fortuito o de fuerza mayor, que impida a las partes el cumplimiento de sus compromisos, **d.** Por incumplimiento de las obligaciones contraídas, en la forma, modo y tiempo convenidos. No obstante, la terminación no afectará los programas y proyectos iniciados y en desarrollo, cuyas acciones continuarán hasta su total conclusión e institucionalización en las instancias nacionales.

Solución de Controversias:

Los signatarios convienen que la presente carta es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelto de forma conjunta y conciliatoria, aún incluso, si así lo desean, antes de dar la formal terminación anticipada de su celebración.

Donaciones:

Todo aporte en especie a la PDH, debe cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, por parte de las Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la PDH en lo que a cada una le compete.



RESIDENCIA
[Handwritten signature]



Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos
[Handwritten signature]

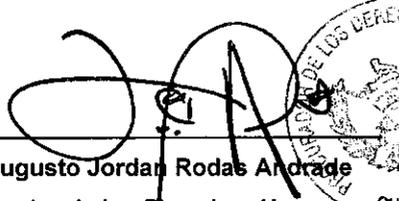
4

Contactos Institucionales:

Las partes designan como enlaces oficiales para efectos de ejecución de la presente carta de entendimiento a las siguientes personas:

- Por PDH: será el(ia) Director(a) Nacional de Auxiliaturas.
- Por ANAM: Juan Francisco Isaac Morales Maldonado secretario de SEDES regionales.
- Por FOSIT: Sandra González, Asesora Técnica.

Las partes se comprometen a definir conjuntamente el plan de trabajo y cronograma para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta carta de entendimiento.


Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos de
Procuraduría de los Derechos Humanos de
Guatemala
Lugar: Guatemala
Fecha: 05/08/2020


Rolando Miguel Ovalle Barrios
Presidente y Representante Legal
Asociación Nacional de Municipalidades de la
República de Guatemala
Lugar: Castellón
Fecha: 12/08/2020


Josef Ising
Director Programa Fortalecimiento de la Seguridad
Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos
FOSIT
Cooperación Alemana GIZ
Lugar: GUATEMALA
Fecha: 28-07-2020

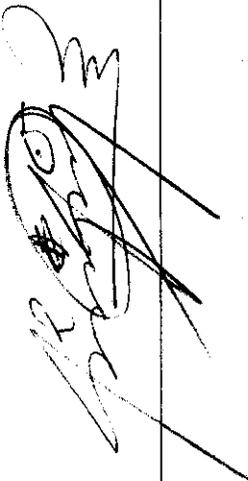
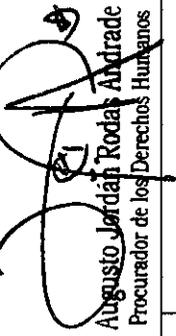
Razón: En la ciudad de Guatemala el cinco de agosto de dos mil veinte, se aclara que el número de mi documento personal de identificación es dos mil seiscientos ochenta y seis espacio dieciséis mil setecientos setenta y nueve espacio cero novecientos uno (2686 16779 0901) tal como consta en letras en el apartado de la comparecencia de la presente Carta de entendimiento y no como se consignó en números. Conste.-----



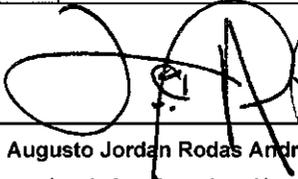
Augusto Jordan Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos de
Procuraduría de los Derechos Humanos de
Guatemala

Anexo

CUADRO DE APORTES INSTITUCIONALES

Contribución de financiamiento y recursos		
PDH	Personal	% tiempo destinado al acuerdo
	Director Nacional de Auxiliaturas como coordinador general del proceso, o la persona que delegue.	20%
	30 facilitadores de procesos de capacitación sobre la LAIP a municipalidades del país usando guía metodológica.	20% cada uno
	30 Co facilitadores para procesos de capacitación a municipalidades.	20% cada uno
	30 personas para realización de monitoreo virtual.	100% de su tiempo 1 mes año, cada uno
	Recursos: Oficinas de 30 auxiliaturas en todo el país. Recursos necesarios para la movilización del personal en el interior del país (combustible, materiales, otros, ya contemplados en el POA institucional)	
Herramientas: La "GUÍA METODOLÓGICA DE ACOMPAÑAMIENTO A MUNICIPALIDADES EN LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL"		
Equipo: equipo de las oficinas para la realización de los talleres (computadoras, cañoneras, otros)		
ANAM	Personal	% tiempo destinado al acuerdo
 Augusto Jordán Rodas Andrade Procurador de los Derechos Humanos	Secretario de coordinación de sedes regionales (coordinador del proceso)	20%
	Equipo (2 personas) de soporte técnico Web de la central ANAM.	20% cada uno
	11 coordinadores regionales que coordinarán la realización de actividades en el territorio.	20% cada uno

	Director Escuela Internacional de Gobierno Municipal.	20%
	Recursos: Oficinas físicas Herramientas: Página Web de ANAM.	
FOSIT	Personal	% tiempo destinado al acuerdo
	Una asesora técnica a tiempo parcial hasta julio 2021.	40%
	3 asesores regionales a tiempo parcial hasta julio 2021	25% cada uno
	Un Consultor informático a tiempo parcial hasta octubre 2020.	70%
	Un consultor local en Quiché tiempo parcial hasta agosto 2020.	75%


 Augusto Jordan Rodas Andrade
 Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala
 Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

Lugar: Guatemala

Fecha: 05/08/2020


 Rolando Miguel Ovalle Barrios
 Presidente y Representante Legal
 Asociación Nacional de Municipalidades de la

República de Guatemala

Lugar: Guatemala

Fecha: 12/08/2020


 Josef Ising

Director Programa Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana Integral y Transformación de Conflictos

FOSIT

Cooperación Alemana GIZ

Lugar: GUATEMALA

Fecha: 28-07-2020

